

DECRETO.

Durazno Diciembre 6 de 1827.

CESANDO el motivo que dió merito á declarar gobernado militarmente el territorio que comprehende el arroyo de Pando, hasta encontrarse con Canelon Grande, y siguiendo este con su barra en santa Lucia, y la costa de este rio con la suya; y debiendo este distrito estar en la misma libertad que los demas departamentos para formar su colegio parcial que proponga al gobierno los sugetos que le merezcan su confianza para llenar los cargos que se designan en el decreto de esta fecha espedido para regular la administracion de justicia; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda derogado el decreto dado por este gobierno en 14 de octubre del presente año, por el que se declaraba gobernado militarmente el territorio que comprehende el arroyo de Pando, hasta encontrarse con Canelon Grande, y siguiendo este con su barra en santa Lucia, y la costa de este rio con la suya.

2. La autoridad civil que actualmente se encuentra en la Villa de Canelones ejercerá las funciones que le comprehenden como cabeza de departamento.

3. Cesa el actual comisario del punto, y se situará en él, el de departamento para no causar entorpecimientos en el despacho público, inter no se efectua el nuevo arreglo que se ordena en decreto de esta fecha,

4. Comuníquese á quienes corresponde, y dese al Registro Oficial.

LAVALLEJA.

JOAQUIN REVILLO.



Imprenta de la Provincia Oriental.